ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA PYME PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y UNA (1) PÓLIZA DE MANEJO PARA EL SECTOR OFICIAL QUE AMPARE LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN LOS RECURSOS DE LAINSTITUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RIESGOS ASEGURABLES A LOS CUALES SE ENCUENTRA EXPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 066 de 2008, en los incisos 2 y 4 del artículo 13 de la Ley 715, el Decreto 2474, artículo 15 del Decreto 4791 del 2008 y el Manual de contratación que rige para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa se procede a realizar el estudio previo y el análisis de conveniencia correspondiente al Objeto contractual a ejecutar.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION PRETENDE SATISFACER

De acuerdo a Directrices del Ministerio de Educación Nacional, La Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES, con el objetivo de cumplir su misionalidad y atendiendo sus actividades propias institucionales, Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, administrar los bienes de su propiedad y velar por el estado de bienes.

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y protección del patrimonio público, requiere contratar la adquisición de una (1) póliza Pyme para amparar los bienes muebles e inmuebles de la institución educativa y una (1) póliza de manejo para el sector oficial que ampare a los funcionarios encargados de la administración y manejo de los recursos institucionales.

La contratación de estas pólizas se hace necesaria debido a que la institución posee bienes muebles, equipos tecnológicos, mobiliario, infraestructura física, elementos de oficina y demás activos indispensables para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, los cuales se encuentran expuestos a riesgos derivados de eventos accidentales, daños materiales, incendio, explosión, fenómenos naturales, hurto y demás situaciones que puedan afectar el patrimonio institucional y generar perjuicios económicos.

De igual manera, la póliza de manejo para el sector oficial constituye un mecanismo de protección frente a los riesgos asociados a la gestión de los recursos públicos por parte de los servidores o funcionarios responsables de su administración, garantizando el resarcimiento de posibles pérdidas patrimoniales ocasionadas por actos, errores, omisiones, apropiación indebida, delitos contra la administración pública u otros hechos amparados por la póliza.

La adquisición de estos seguros permite transferir a una compañía aseguradora los riesgos asegurables a los cuales se encuentra expuesta la institución, garantizando la protección de su patrimonio, la continuidad en la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la adecuada administración y salvaguarda de los bienes y recursos públicos.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de contar con las coberturas requeridas durante la vigencia correspondiente, minimizando el impacto económico que pueda derivarse de la ocurrencia de siniestros y fortaleciendo los mecanismos de gestión del riesgo institucional.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA PYME PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y UNA (1) PÓLIZA DE MANEJO PARA EL SECTOR OFICIAL QUE AMPARE LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RIESGOS ASEGURABLES A LOS CUALES SE ENCUENTRA EXPUESTA.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especiales: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo establecido. 2) Cumplir cabalmente con el objetivo del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido es los estudios previos, invitación publica, con sus respectivos anexos y la propuesta del contratista. 3) Entregar las pólizas de acuerdo con su propuesta y lo estipulado en documentos precontractuales. 4) Asegurar el amparo global de manejo de recursos públicos, bienes muebles y responsabilidad contractual de acuerdo con lo estipulado en la invitación, propuesta económica y técnica presentada por el contratista. 5) Efectuar la entrega de la póliza en el lugar de ejecución del contrato. 6) Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto a la calidad de la cobertura y condiciones generales de la póliza. 7) Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 8) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 9) Realizar la entrega de las pólizas contratadas de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector en caso de presentar daños asociados con el manejo de los recursos públicos y los bienes muebles de la Institución Educativa 10) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 11) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 12) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensión. 13) La aseguradora antes de realizar cualquier modificación, ampliación en cobertura o plazo deberá informar y tener autorización por escrita del supervisor o del ordenador del gasto, de lo contrario será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto. 14) Responder por las actuaciones y las omisiones derivadas en la celebración del presente contrato. 15) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 16) Suscribir el informe final de las actividades desarrolladas. 17) Las demás que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza presente del contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 2) Pagar el valor de la póliza de seguro de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. 3) Brindar oportunamente al contratista toda información que requiera razonablemente para el objeto del presente contrato. 4) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en este contrato. 5) Elaborar el acta final y liquidación una vez finalice el contrato para la posterior suscripción por las partes contratantes. 6) Requerir al contratista en caso de demoras y/o incumplimiento de las obligaciones del Contrato. 7) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, dicha certificación se constituye en un requisito previo para el respectivo pago que deba realizar la institución educativa. 8) Efectuar los descuentos tributarios como lo establece la ley. 9) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ESPECIFICACIONES.

Para las pólizas de aseguramiento se proponen las siguientes coberturas básicas: Vigencia: Del 17 de junio de 2026 a 17 de junio de 2027.

Respecto al amparo de los bienes institucionales:
La institución educativa Hilda Aguilar Meneses persigue el amparo de sus bienes institucionales distribuidos en 2 sedes escolares ubicadas La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, así:

a) Sede Principal

EDIFICIOS
Valor Asegurable: $700.000.000

MUEBLES Y ENSERES
Valor Asegurable: $50.000.000

EQUIPO ELECTRÓNICO, MÓVIL Y/O PORTÁTIL
Valor Asegurable $75.000.000

EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO
Valor Asegurable $70.000.000

b) Sede José A Castro

EDIFICIOS
Valor Asegurable $200.000.000

MUEBLES Y ENSERES
Valor Asegurable $24.000.000

EQUIPO ELECTRÓNICO, MÓVIL Y/O PORTÁTIL
Valor Asegurable $30.000.000

EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO
Valor Asegurable $20.000.000

ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

RESPECTO A LA POLIZA GLOBAL DE MANEJO RECTORÍA Y PAGADURÍA:
Pagador: Lilia Esther Peña Sarmiento (c.c. 49792101);
Rectora: Anix Maria Contreras Buelvas (c.c. 52826721).
Valor Asegurado $ 176.872.389

RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS
Valor Asegurado: $200.000.000

2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones: según el objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características: se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

CONDICIONES DE PARTICIPACION Y RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES
1. No se aceptarán propuestas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la HILDA AGUILAR MENESES no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos, especificaciones, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato.
4. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

3. ANALISIS DE LA OFERTA DESCRIPCION DEL MERCADO:

DESCRIPCION DE LA DINAMICA DEL MERCADO:

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PRECIOS DEL MERCADO:

El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones realizadas, por las personas o

empresas, las cuales nos cotizan a precio unitario y Global con los valores e incluyen el IVA, si los cotizantes son obligados de IVA (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto mediante la medida estadística media aritmética. EL ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO: Según las cotizaciones anexas al Proceso.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de una (1) póliza Pyme para amparar los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa y una (1) póliza de manejo para el sector oficial que ampare a los funcionarios responsables de la administración de los recursos institucionales, con vigencia comprendida entre el 17 de junio de 2026 y el 17 de junio de 2027.

El sector asegurador en Colombia se encuentra ampliamente desarrollado y regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, contando con múltiples compañías autorizadas para ofrecer seguros patrimoniales y pólizas de manejo para entidades públicas. La oferta existente permite a las entidades estatales acceder a productos que garantizan la transferencia de riesgos asociados a la administración de bienes y recursos públicos.

ASPECTOS DEL MERCADO

El mercado asegurador colombiano cuenta con diversas compañías que ofrecen pólizas de daños materiales, multirriesgo empresarial, seguros Pyme y pólizas de manejo para entidades públicas. Estas entidades poseen capacidad financiera, experiencia y respaldo técnico para asumir los riesgos objeto de aseguramiento.
La competencia existente entre aseguradoras favorece la obtención de coberturas adecuadas y primas acordes con las condiciones del mercado, permitiendo a la Institución Educativa seleccionar la propuesta más favorable para la protección de su patrimonio.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Técnicamente, el contrato busca garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles de la institución frente a riesgos como incendio, explosión, daños por agua, fenómenos naturales, hurto y demás eventos amparados por la póliza.

Igualmente, la póliza de manejo oficial tiene como finalidad cubrir los riesgos derivados de actos u omisiones de los funcionarios encargados de la administración de recursos públicos, brindando protección patrimonial a la entidad frente a posibles detrimentos económicos.

Las coberturas deberán ajustarse a las necesidades institucionales y a los valores asegurables definidos por la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

PERSPECTIVA ECONÓMICA

La contratación de las pólizas constituye una inversión orientada a la mitigación de riesgos y protección del patrimonio público. Aunque implica una erogación presupuestal, permite evitar impactos económicos significativos derivados de la ocurrencia de siniestros que puedan afectar la infraestructura, equipos, mobiliario o recursos administrados por la institución.

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($9.998.532) M/CTE.

PERSPECTIVA AMBIENTAL

La naturaleza del contrato no genera impactos ambientales significativos, por tratarse de la adquisición de servicios de aseguramiento. No obstante, la contratación contribuye indirectamente a la gestión del riesgo institucional frente a eventos derivados de fenómenos naturales que puedan afectar la infraestructura educativa.

La ejecución del contrato se desarrollará principalmente mediante medios digitales y documentales, minimizando el consumo de recursos físicos.

PERSPECTIVA REGULATORIA
La contratación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones legales que regulan la administración y protección de los bienes públicos, especialmente:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Código de Comercio en materia de seguros.
- Normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Manual de Contratación de la Institución Educativa.

La entidad tiene el deber de proteger sus bienes y recursos públicos mediante mecanismos idóneos de administración del riesgo, entre ellos la contratación de pólizas de seguros.

ESTUDIO DE LA OFERTA
En el mercado nacional existe una amplia oferta de compañías aseguradoras habilitadas para expedir pólizas Pyme y pólizas de manejo oficial, entre ellas aseguradoras de reconocida trayectoria y respaldo financiero.

ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Las condiciones técnicas requeridas son de común comercialización dentro del sector asegurador, por lo que se evidencia pluralidad de oferentes y disponibilidad suficiente para atender la necesidad institucional.
Condiciones del mercado

✓ Competencia alta: Hay suficientes oferentes, lo que permite procesos de selección competitivos.

✓ Productos estandarizados pero flexibles: Las pólizas suelen tener una base común (amparos mínimos) pero permiten adiciones según el perfil del asegurado.

✓ Disponibilidad nacional: Todas las aseguradoras tienen presencia en la mayoría de los departamentos.

✓ Regulación fuerte: Las condiciones contractuales y financieras están vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Precios y costos
Los precios varían según:

✓ Valor asegurado (de los bienes o del manejo de recursos).

✓ Coberturas incluidas.

✓ Historial de siniestros de la institución.

✓ Duración de la póliza (por lo general, 12 meses).

✓ Número de funcionarios cubiertos en la póliza de manejo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA
La demanda de pólizas para amparar bienes públicos y garantizar la protección de recursos administrados por funcionarios es permanente en las entidades estatales, debido a la obligación legal de salvaguardar el patrimonio público.
Las instituciones educativas oficiales requieren este tipo de seguros para garantizar la continuidad del servicio educativo y la adecuada gestión de los riesgos inherentes a su funcionamiento.

- Protejan sus bienes públicos.
- Garanticen el buen manejo de los recursos por parte de sus funcionarios.

En cuanto a la demanda actual, todas las instituciones públicas están obligadas, por ley, a contratar seguros que:

Esto significa que la demanda es permanente y obligatoria, en cumplimiento de la normatividad sobre protección patrimonial y gestión de riesgos institucionales.

ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICO

La Institución Educativa ha venido contratando anualmente las pólizas necesarias para proteger sus bienes y recursos, observándose que los costos presentan variaciones asociadas principalmente a:

- Actualización de valores asegurados.
- Incremento del valor de los bienes institucionales.
- Comportamiento de la siniestralidad del mercado asegurador.
- Ajustes tarifarios establecidos por las aseguradoras.
- Variaciones económicas e inflacionarias.



Con el fin de verificar si es posible realizar un análisis de costos históricos se consultó en las bases de datos institucional, contratos celebrados en los años anteriores, encontrando lo siguiente:

Vigencia 2025: Contrato 04-2025 ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA PYME PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y UNA (1) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL QUE AMPARE LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN por 9.982.035

Vigencia 2024: Contrato No. 2, Con Seguros Generales Suramericana S.A. por valor de $8.102.734, por el objeto ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA PYME PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y UNA (1) PÓLIZA DE MANEJO PARA EL SECTOR OFICIALQUEAMPARE LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN LOS RECURSOS DE LAINSTITUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RIESGOS ASEGURABLES A LOS CUALES SE ENCUENTRA EXPUESTA.

Vigencia 2023: Contrato No. 9, ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO OFICIAL PARA EL RECTOR Y PAGADORA Y PÓLIZA MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES, SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS. POR VALOR DE $7.663.479
Para la vigencia 2026-2027 se determinó un presupuesto oficial de $9.998.532, valor que corresponde a las cotizaciones obtenidas y a las condiciones actuales del mercado asegurador.

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS
Los precios de las pólizas de seguros presentan variaciones moderadas de una vigencia a otra, influenciadas por factores como la inflación, la siniestralidad del sector, los riesgos asegurados, el valor de los bienes amparados y las políticas comerciales de las compañías aseguradoras.
De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Institución Educativa, el valor estimado de $9.998.532 resulta razonable, proporcional a las coberturas requeridas y acorde con las condiciones vigentes del mercado asegurador para la anualidad comprendida entre el 17 de junio de 2026 y el 17 de junio de 2027.

PERFIL
El contratista podrá ser persona natural o jurídica, con capacidad legal para contratar, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación con el objeto contractual.

5. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	1.0	UND
2	84131607	Seguros de Responsabilidad Civil	1.0	UND

6. APROPIACION PRESUPUESTAL
La Entidad cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato bajo la modalidad de Régimen Especial con el CDP No.D2026-00016 del 04 de Junio del 2026 afectando en el rubro número 2.1.2.02.02.007.02 denominado SEGUROS GENERALES (fuente:02 ,item gasto: 14) por valor de $9,998,532..

7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION.
Para todos los efectos de este contrato se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR; el sitio donde se llevará a cabo el desarrollo del objeto contractual serán los descritos en las condiciones técnicas

8. PLAZO PARA LA EJECUCION:
La Institución educativa ha considerado que el término para la ejecución del objeto contractual se ha estimado Ocho (8) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será la siguiente: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES pagará al contratista, en UN (1) solo pago total, posterior a la entrega a entera satisfacción por parte del supervisor según certificado recibido a satisfacción, certificación del supervisor. Además de la presentación de la factura y/o documento equivalente a cuenta cobro, y presentación de informe final en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social de acuerdo con el contrato., al finalizar las actividades del contrato, según lo facturado o cuenta de cobro y se reciba a satisfacción del objeto contratado.

10. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION.

El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la realización de dichas actividades.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El contrato a suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 205 de 2014 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en especial por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación el Manual de Contratación Interno de la Institución. El presente proceso es de mínima cuantía debido a que el monto no supera los 20 Smlv, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 066 de 2008. Régimen especial según decreto 4791 de 2008 artículo 17 enciso 2

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de en su orden se tipificaron, estimaron y asignaron los siguientes riesgos previsibles por la INSTITUCION EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

MATRIZ DE RIESGO

TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
Riesgo Comercial	Contratista	El Contratista deberá realizar sus propios análisis para determinar el precio de su oferta, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo por error del contratista. >
Riesgo de Incumplimiento por parte del Contratista	Contratista	En el Contrato a Celebrarse se pactarán las cláusulas de Multas y Penas Pecuniarias como sanciones contra el Contratista en caso de Incumplimiento del Objeto del Contrato, la primera si el mismo se encuentra todavía vigente y la segunda si por dicho Incumplimiento la entidad estima que ha sufrido algún perjuicio. >
Riesgo Financiero	Contratista	El Contratista deberá hacer sus cálculos incluyendo el fenómeno de devaluación del peso Colombiano, de tal manera que una vez presentada la oferta el Contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. >
Riesgo Tributario	Contratista	El Contratista al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta los impuesto Nacionales, Departamentales o Municipales vigentes en ese momento, toda vez que con posterioridad no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generada antes de presentación de su oferta. >

ESTUDIOS PREVIOS - ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA

13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se estima que el contrato se suscribirá por un Valor de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L.($9,998,532.00) M/CTE

14 SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANIX MARIA CONTRERAS BUELVAS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto1075 de 2015 único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 Sección 3 del Fondo de Servicios Educativos, Decreto Departamental 205 de 2014, y lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y demás normas que regulan la materia.

15. REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL:
* Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
* Fotocopia del RUT vigente.
* Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición vigente
* Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la procuraduría), con fecha de expedición inferior a 90 días calendario
* Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la contraloría), con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
* Certificado de antecedentes judiciales (portal web de la policía nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
* Copia del último pago de seguridad social, correspondiente con el mes de la fecha de celebración del contrato siempre y cuando aplique, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
* Certificado de cumplimiento medidas correctivas ley 1801 de 2016 (portal web de la policía nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario
* Certificado de cumplimiento Ley 1918 del 12/07/2018 (portal web de la policía nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
* Certificado que no se encuentra en la base de datos del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) o en su defecto declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra bajo la causal de inhabilidad que trata el artículo 6 de la Ley 2097de 2021 (deudores alimentos)
* Declaración de ausencia de inhabilidad e incompatibilidades para la persona natural.

PERSONA JURIDICA:

* Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
* Fotocopia del RUT vigente de la persona jurídica y de su representante legal.
* Certificado de existencia y representación legal vigente.
* Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la procuraduría), de la persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario
* Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la contraloría), de la persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario
* Certificado de antecedentes judiciales (portal web de la policía nacional), del representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
* Copia del último pago de seguridad social, correspondiente con el mes de la fecha de celebración del contrato siempre y cuando aplique, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
* Certificado de cumplimiento medidas correctivas ley 1801 de 2016 (portal web de la policía nacional), del representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
* Certificado de cumplimiento Ley 1918 del 12/07/2018 (portal web de la policía nacional), del representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
* Certificado que no se encuentra en la base de datos del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), de representante legal, o en su defecto declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra bajo la causal de inhabilidad que trata el artículo 6 de la Ley 2097de 2021 (deudores alimentos)
* Declaración de ausencia de inhabilidad e incompatibilidades para la persona jurídica y su representante legal.
* Formato de hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica
* Certificado de diploma o acta de grado de nivel especialización, profesional, tecnológico y/o técnico y experiencia de las personas que van a realizar la labor, en caso de la prestación de servicios profesionales o de consultoría.

16. GARANTIAS. La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCION EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los servicios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

El presente soporte se elabora a los 04 del Mes de junio de 2026, en el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR).

ANIX MARIA CONTRERAS BUELVAS
RECTORA